



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

DECRETO

Número: 2756/2025 Fecha: 04-12-2025

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS SANTA ANA DEL BO. DE TAMAIMO.

N.º Expte: 2025-007067

Fecha: 03/12/2025

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1º.- Vista la solicitud de subvención presentada por Don Antonio Navarro Rodríguez, con DNI 43773370T, en representación de la Asociación Comisión de Fiestas Santa Ana del BO de Tamaimo, con CIF G38453270, el día 30 de noviembre de 2025, con registro nº 2025-023636, que tiene como objeto "*Realización de los actos de las Fiestas en Honor a San Joaquín y La Paz 2025*" dentro del ejercicio 2025, según consta en la solicitud, en aras de conseguir objetivos comunes como son las celebración de las tradiciones festivas y culturales, del Municipio de la Villa Histórica de Santiago del Teide.

2º.- Visto que a la mencionada solicitud se adjuntó fotocopia del D.N.I. del solicitante, Fotocopia del CIF de la entidad beneficiaria, el Anexo I, (memoria descriptiva de la actividad a realizar), Anexo II, (Declaraciones Responsables de no estar incurso en causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario y de no haber recibido o solicitado ayudas y/o subvenciones con la misma finalidad y Anexo III, (Declaración Responsable de estar al corriente en obligaciones tributarias y autorización al Ayuntamiento de Santiago del Teide para recabar datos.)

3º.- Vista la Providencia del Concejal Delegado de Cultura, de fecha 1 de diciembre de 2025, acordando iniciar los trámites administrativos para la concesión de subvención nominativa a favor de la, Asociación Comisión de Fiestas Santa Ana Del BO de Tamaimo, con CIF G38453270, por importe de 2.500,00 euros.

4º.- Visto que la Intervención Municipal, con fecha de 3 de diciembre de 2025, emitió documento contable RC nº 2.25.0.10207, por importe de 2.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.33800.48019.

5º.- Vista la memoria de la Coordinadora de Fiestas, de fecha 3 de diciembre de 2025, relativo a la concesión de la subvención.

6º.- Visto el informe favorable de la Intervención Municipal e informando la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, con fecha de 01 de diciembre de 2025.

7º.- Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General.

Página 1 de 3

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente Ver firma TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario Ver firma	Fecha: 04-12-2025 11:55:33 Fecha: 04-12-2025 12:05:14	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2756/2025	Fecha: 04-12-2025 12:05	
Nº expediente administrativo: 2025-007067 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F4E1DA2B1C039A8A564C90029A309BE Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/3F4E1DA2B1C039A8A564C90029A309BE			
Fecha de sellado electrónico: 04-12-2025 12:48:46 Ver sello			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, en el marco de sus competencias estatutarias tiene como objetivo la de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; así como realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la realización de actividades culturales, ocupación del tiempo libre y la educación, conforme dispone el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 7/2015 de los Municipios de Canarias.

Segundo.- El art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico y procedimiento de la concesión directa de subvenciones.

Tercero.- El art. 17 de la vigente Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de éste Ayuntamiento autoriza la concesión directa de las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto Municipal sin necesidad de convocatoria pública.

Cuarto.- La Base de ejecución núm. 38 de las subvenciones, aprobadas dentro del Presupuesto para el año 2025 del Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, (B.O.P. núm. 46, de fecha 7 de enero de 2022), donde se regulan todos los aspectos referidos a las subvenciones de este Ayuntamiento.

Quinto.- Considerando acreditada por la Intervención Municipal que existe crédito adecuado y suficiente, según dispone los artículos 167 y 172 del TRLRHL y en los artículos 24 y siguientes del RD 500/1990, los créditos presupuestarios para los gastos solo pueden destinarse a la finalidad para la cual han sido autorizados en el presupuesto, en la aplicación presupuestaria 2025.33000.48019 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2025, por importe de 2.500,00 euros y Documento Contable nº 2.25.0.10207.

Por lo expuesto, vista la propuesta del Concejal Delegado de Cultura y Fiestas, vistos los informes correspondientes y dado que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias, esta Presidencia, en virtud de lo establecido en el art. 217.1 del TRLRHL, conforme al art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 41.17 del Real Decreto 2568/86 y el art. 31.1.x de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que me facultan para la realización de este acto, es por lo que,

III. RESUELVO

PRIMERO.- Conceder subvención nominativa a favor de la Asociación Comisión de Fiestas Santa Ana Del BO de Tamaimo, con CIF G38453270, por importe de 2.500,00 euros correspondiente al año 2025, cuyo objeto es, "*Realización de los actos de las Fiestas en Honor a San Joaquín y La Paz 2025*" según consta en la solicitud y que abarcará el periodo comprendido desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Página **2** de **3**

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 04-12-2025 11:55:33 Fecha: 04-12-2025 12:05:14	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2756/2025	Fecha: 04-12-2025 12:05	
Nº expediente administrativo: 2025-007067 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F4E1DA2B1C039A8A564C90029A309BE Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/3F4E1DA2B1C039A8A564C90029A309BE			
Fecha de sellado electrónico: 04-12-2025 12:48:46			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

SEGUNDO.- Ordenar el pago por importe de 2.500,00 euros a favor de la Asociación Comisión de Fiestas Santa Ana Del BO de Tamaimo, con CIF G38453270, previa comprobación de los documentos justificativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Canaria, Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Santiago del Teide; así como declaración de no estar incurso en prohibiciones para obtener subvenciones.

TERCERO.- El pago de la subvención se realizará mediante pago anticipado, por transferencia bancaria a la cuenta de dicha Asociación y con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.33800.48019.

CUARTO.- La cuenta justificativa de la subvención concedida para el año 2025 deberá ser presentada al órgano gestor, antes del 31 de marzo de 2026 y comprenderá la siguiente documentación:

- 1.- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas y de los objetivos alcanzados.
- 2.- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados.
- 3.- Factura/s justificativa/s, correspondientes al año 2025 que abarca el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, a la que se acompañarán relación de originales o copias de las facturas y gastos, con copia del talón bancario u orden de transferencia realizada por importe igual o superior al de la subvención otorgada.
- 4.- Justificantes de los pagos. Con los correspondientes documentos de pago, se deberán acompañar las copias de los justificantes o gastos.
- 5.- Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia

QUINTO.- Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención al Área de Fiestas de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, Don Emilio José Navarro Castanedo, de lo que como Secretario General, D. Argeo Manuel Tosco Garcia, da fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a la fecha de su firma electrónica.

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario	Fecha: 04-12-2025 11:55:33 Fecha: 04-12-2025 12:05:14	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2756/2025	Fecha: 04-12-2025 12:05	
Nº expediente administrativo: 2025-007067 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F4E1DA2B1C039A8A564C90029A309BE Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/3F4E1DA2B1C039A8A564C90029A309BE			
Fecha de sellado electrónico: 04-12-2025 12:48:46			